

XII y último.

Vamos á concluir, aunque todavía tenemos materia para muchos artículos; el tiempo avanza, y á todos importa conocer la respuesta que el "Diario oficial" ha prometido á nuestras observaciones. Ella tendrá sumo interés para cuantos temen la Iniciativa, y de seguro nos dará ocasion para aducir nuevos argumentos y probar de otras maneras los errores y los inconvenientes del proyecto del Sr. Ministro.

Puede creerlo el Sr. Siliceo: pocas veces habrá sido esperado un escrito con tanta ansia como se espera la réplica del "Diario Oficial." Ocasion tiene de lucirse nuestro respetable compañero, y ya le preparamos la corona del triunfo.

Lúzcase el Sr. Siliceo, pues no deseamos otra cosa; sean para él la palma y los honores, pero aclare con sus palabras el intrincado pensamiento del Sr. Romero; díganos algo, concreto y distinto, pues sea lo que fuere, ha de servirnos de provechosa enseñanza en la cuestion.

Repetimos lo que dijimos al comenzar está polémica: deseamos vivamente que de esta discusion salga lo que debe salir: no el triunfo de un escritor, no la mortificacion de un ministro, sino el bien del contribuyente, que es quien paga y quien mantiene á todos.

Hemos sido muy breves, porque convenia serlo: hemos tratado en doce artículos, muy á la ligera, un asunto cuyo exámen requiere llenar algunos volúmenes; y no exageramos, porque la Iniciativa toca tantas y tan diversas cuestiones, amenaza tantos y tan respetables intereses, que no sería posible juzgarla despacio sin profundizar en muchas é importantes materias.

Pero nos contentamos con que el "Diario Oficial" responda á nuestras preguntas, resuelva nuestras dudas, y refute, si de algun modo puede hacerlo, los argumentos que le hemos presentado.

Resumamos, y precisemos las cuestiones.

- 1.º ---¿Es practicable para el contribuyente la ley propuesta por el Sr. Romero?
- 2.º ---¿Puede el comerciante pagar lo que se le pide?
- 3.º ---¿Puede, áun obrando con la más estricta legalidad y el mayor cuidado, evitar la aplicacion de las penas?
- 4.º ---¿Puede salvarse de los ataques de todo aquel que por especulacion ó por venganza quiera vivir á su costa?
- 5.º ---¿Tiene la ley efecto retroactivo?
- 6.º ---¿Puede dejar de tenerlo?
- 7.º ---Si lo tiene, ¿cómo evita el comerciante la ruina?
- 8.º ---¿Puede la ley atropellar impunemente nueve artículos de la Constitucion?
- 9.º ---¿No hay otros medios de aumentar los ingresos?
- 10.º ---¿No es posible disminuir los gastos?
- 11.º ---¿Puede soportar el país esta nueva gabela?
- 12.º ---¿Cree el Sr. Ministro de Hacienda que esa ley abre el camino de la esperada y no vista regeneracion nacional?

Aguardamos la respuesta del "Diario," suplicando á nuestro colega que haga todo lo posible para convencer al pueblo, más que á nosotros, de que el Sr. Ministro de Hacienda no se ha equivocado.

Sería un consuelo, en medio de tantas desgracias.

ARTICULOS PUBLICADOS

EN EL PERIODICO

EL "BOLETIN COMERCIAL."

I.

INICIATIVA DEL MINISTRO DE HACIENDA SOBRE EL IMPUESTO DEL TIMBRE.

Alarmado, y con razon, está el comercio de esta capital con la maza de Fraga que ve sobre su cabeza si llega á hacerse ley el proyecto del Señor Ministro de Hacienda, relativo al impuesto del timbre. Y no es sólo por lo que en si representa el nuevo gravámen, que ya es mucho atendido el número de gabelas que pesan aquí sobre la industria y el comercio, dificultando su ejercicio y retrayendo á muchos de empresa que en otro caso darian vida y prosperidad á la nacion; sino porque al ponerlo en planta se abre la puerta á multitud de abusos y vejaciones, que concluirian por dar en tierra con lo poco que hoy existe en aquellos dos ramos.

Es cierto, como dice en su preámbulo el Sr. Ministro, que los ingresos ordinarios no cubren el montante de las erogaciones del Tesoro federal, y es indispensable que disminuyan estas ó se aumenten aquellos. El dilema no puede ser más ajustado á los principios de la buena dialéctica.

Ahora bien: sentada la premisa anterior ¿qué corresponde hacer á un buen hacendista? ¿Por ventura es económico, es prudente, es asequible gravar de un nuevo modo la industria y el comercio, cuando está patente la mala situacion de casi todos los que se dedican á ambas profesiones? ¿No es posible mermar algo en las partidas del presupuesto de gastos? ¿No habrá entre ellas algunas de mero lujo? ¿Faltarán otras en las que la supresion parcial de la cifra que representan en nada dañaría á la marcha de la buena administracion?

Juzgan por lo comun los gobernantes y administradores de los pueblos que no hay limite jamás en la exaccion de impuestos, y no echan de ver que todo lo que sea aumentar estos en cantidades desproporcionadas con la produccion natural de un país, redunda en menoscabo de la riqueza pública, dificultando la produccion, que es la fuente natural de aquella. No hacemos mérito de los males de otro género, como pronunciamientos, revoluciones, etc.; que suelen tener por causa determinante el exceso en los impuestos.

En las condiciones en que se encuentra hoy por hoy la República, lo que toca hacer al gobierno es disminuir la suma de los gastos, aunque para ello fuera preciso hacer alguna enmienda en la Constitucion, Pudierán á nuestro modo de ver eliminarse del presupuesto federal y cargarse á los de los Estados las dietas y viáticos que cobran los representantes de aquellos en el Congreso Nacional, tanto los senadores como los diputados, lo cual montará seguramente á más de un millon de pesos; pudieran hacerse tambien reducciones considerables en el ejército, limitándolo estrictamente á lo que demanden la custodia de la frontera, la persecucion de indios bravos y las plazas fuertes. Un país regido popularmente como lo está México, para nada

necesita ese lujo de fuerza permanente del ejército que, por lo mal retribuida que necesariamente tiene que estar, más sirve de terror y de perjuicio á los pueblos, que de amparo y custodia. En sustitucion de esa fuerza, bien podría organizarse en toda la República una buena guardia nacional, compuesta de los ciudadanos de conducta intachable y que tuvieran intereses que defender. Los Estados Unidos, con un territorio mucho más extenso que México, con una riqueza muy superior, y con una poblacion que puede computarse en 44 millones, sólo tiene 20,000 hombres de ejército regular, de todas las armas, y aún lo juzgan excesivo la mayor parte de los políticos y hombres de negocios de aquel país.

La guardia nacional bien organizada en todos los Estados es la mejor garantía que tienen para el uso legítimo de los derechos civiles y políticos, y para dar apoyo y fuerza á la autoridad popular. Los ejércitos permanentes son el símbolo de la fuerza empleada por los reyes y por los tiranos para subyugar á los pueblos é imponerles su voluntad. No se explican, por lo tanto, en países de instituciones republicanas. Con reducir México á la mitad su actual ejército, tendría el Sr. Ministro de Hacienda nivelado el presupuesto.

Desistase, pues, del nuevo empréstito; calcúlense los males que de su aplicacion se derivarán; ténganse en cuenta los gravámenes de toda suerte que pesan sobre los contribuyentes y no se provoque, por lo mismo, una desercion inevitable de parte de la poblacion trabajadora, cuando no un movimiento insurreccional que envuelva á la República en mayores y más lamentables males de los que viene há tiempo soportando.

II.

MAS SOBRE LA LEY DEL TIMBRE.

Dijimos en nuestro anterior artículo que la situacion del comercio y de la industria no permitía, en manera alguna, el aumento de los impuestos, cualquiera que fuera la forma de efectuarse dicho aumento; y que era preciso, por lo tanto, para la nivelacion de los presupuestos, pensar en disminuir los gastos.

Pues bien; léjos de considerar ésto, como ha debido hacerlo en primer término el Sr. Ministro de Hacienda, indica en el preámbulo de su Iniciativa, que el presupuesto de gastos del año, entrante tendrá que aumentarse en \$1,500,000, que sobre los \$21,748,902 78 centavos del presupuesto vigente, harán un total de \$23,200,000 en cifras redondas. Suponiendo que los ingresos alcancen á \$18,000,000, resultará un déficit al fin del ejercicio económico de más de 5 millones.

¿Qué motivos obligan á ese aumento de gastos? ¿Son de tal naturaleza, que no pueden hacerse conocer al pueblo contribuyente? Porque ni el país ha perdido la paz relativa de que goza desde que el actual presidente subió al poder, ni han surgido dificultades serias con ninguna potencia que hiciesen preciso poner en pié de guerra la nacion, ni se han creado, que sepamos, nuevos resortes en la máquina administrativa que hagan indispensable aquel aumento de gastos.

Y léjos de pensar un momento siquiera en eso, ha debido un buen ministro de Hacienda estudiar el modo de simplificar los servicios públicos, para reducir el personal, y por consecuencia de ello los gastos, ántes que imaginar tan sólo el aumento en los impuestos, cuando la República viene atravesando há tiempo una insoportable crisis económica, legado funesto de las incesantes revoluciones y pronunciamientos que por espacio de muchos años la han trabajado y empobrecido. Cualquier nuevo impuesto que pese sobre la clase contribuyente, ya sea sobre el comercio ó la industria, va á herir de rechazo á la agricultura, fuente principal de riqueza de este país; pues encareciendo los artículos de consumo, necesariamente tiene que encarecer tambien el costo de produccion y dificultarse, por lo mismo, la exportacion de los productos del suelo.

¿Parece al Sr. Ministro que están poco recargados aquellos? Pues sume con cuidado lo que importan ya los altos derechos arancelarios, el arrastre y conduccion á cualquier punto interior de la República, y los giros para reembolsar, con otras varias gabelas locales de que no hacemos mérito, y medite si es posible que el pueblo soporte tranquilo un nuevo gravámen. Pero á lo que parece, el Sr. Ministro de Hacienda, volviendo la vista á otros pueblos, principalmente á los Estados Unidos, habrá dicho para su capote: "Así como en aquel país se soporta bien un presupuesto federal de \$220,000,000, que viene á tocar á \$5 por habitante, ¿por qué motivo en México no hemos de llegar á la misma porporcion?" En primer lugar, México no ha desarrollado todavía los gérmenes de riqueza que encierra su suelo, por motivos que todos conocen y que es ocioso apuntar aquí; mientras que los Estados Unidos son el país que, gracias á la prolongada era de paz que gozó desde el principio de su organizacion como pueblo independiente, hasta el año de 1860, ha dado mayor y más rápido impulso que otro pueblo alguno, á su agricultura, á su industria y á su comercio. México tampoco cuenta, como su poderoso y floreciente vecino, con esa inmensa red de vías férreas y esa multitud de rios y canales navegables que facilitan y promueven el desarrollo del comercio exterior y dan todo su valor á las producciones naturales del país. A más de 1,400 millones de pe-

sos asciende anualmente el comercio de importacion y exportacion de la Gran República, cifra que excede con mucho á la porporcional de México.

Hay que tener presente además que esas enormes riquezas aglomeradas en tantos años de paz interior y exterior, y el desarrollo fabuloso que allí han tenido sus industrias de todas clases, su comercio y su agricultura, lo debió aquel país á la casi exencion de tributos, pues fué muy insignificante la cifra del presupuesto federal hasta el año 1860. ¿Quiere decir esto, pues, que si hoy está en condiciones de sostener un presupuesto de 220 millones, es porque durante 89 años el país ha estado desarrollando su riqueza, sin que el Gobierno le haya exigido sacrificios de ningun género.

¿Puede decirse lo mismo de México, donde apenas han trascurrido 5 años desde la fecha de su independencia, sin que al pueblo se le haya dejado de exigir de una ú otra manera grandes sumas de capital, que, de otra suerte, hubieranse invertido en el fomento material del país y en el consiguiente desarrollo de su riqueza?

Por esto México en materia de impuestos no puede compararse con ningun otro país de la tierra, y mucho ménos con los Estados Unidos. Aquí se ha venido destruyendo riquezas por efecto de las luchas intestinas, en vez de crearlas; y la nacion ha llegado á tal estado que, en vez de soportar nuevos tributos, clama, y con razon, porque se aminoren los que hoy existen.

Vuelva, pues, en sí el Sr. Ministro y retire ese proyecto de ley que, ademas de contribuir á su descrédito como hacendista, podrá conducir el país á nuevas catástrofes.

III.

AMPLIACIONES A LA LEY DEL TIMBRE.

CONSECUENCIAS DE LA LEY DEL TIMBRE.

Insistimos hoy en este asunto, pues lo juzgamos más grave de lo que á primera vista aparece, por más que algunos quizás no lo estimen así y lo consideren un mero impuesto de que se sirve el gobierno para arbitrarse recursos; y poder cubrir de este modo el déficit que resulta en los presupuestos.

De todas las formas de impuestos la más odiosa, la que más pesa sobre el comercio al por menor es la contribucion de consumos; y la ampliacion en la ley del timbre propuesta por el Sr. Ministro de Hacienda no viene á ser otra cosa que un impuesto sobre el consumo de ciertos artículos de comercio, que necesariamente ha de producir el encarecimiento de esos artículos y, por lo mismo, la disminucion en el consumo y la consiguiente paralización en las ventas.

No hay que esforzarse mucho la inteligencia para penetrarse de la perturbacion que esto ha de producir en la marcha de los negocios, pues el comerciante que no cuenta con gran capital en númeroario difícilmente podrá soportar por mucho tiempo una disminucion en el movimiento de su giro, y se verá precisado, por tanto, ó á cesar en él, ó á vender á los precios anteriores, en cuyo caso será quien sufra exclusivamente el gravámen que supone la presente contribucion. Es defendible una disposicion semejante que obligará á suspender sus giros á gran número de pequeños industriales y comerciantes, que son otros tantos contribuyentes á los gastos públicos. ¿Es ajustado á los buenos principios económicos un procedimiento de esta especie? Y la creacion de ese impuesto no será entonces, contraproducente, pues en vez de aumentar los réndimientos para el Tesoro hará que disminuyan éstos por la clausura de las casas de comercio que se vean obligadas á suspender sus giros?

Pero hay más aún que aducir en contra de la referida ley. El comerciante que cae bajo su acción necesita contar con un crecido capital para anticipar el importe de los timbres por los efectos que tenga en almacén, ó para exponerse á las multas que, con arreglo á los artículos correspondientes de aquella, están facultados para cobrarle los empleados é investigadores de la Hacienda. ¿Cree el Sr. Ministro que estén los comerciantes en situacion de poder anticipar las sumas que exijan los efectos sometidos á la ley del timbre? Y aunque contasen con suficiente numerario para ello, ¿conviene al fomento comercial de la nacion, que de tal suerte se paralicen y se hagan improductivas esas sumas de capital, precisamente cuando lo que necesitamos aquí son capitales que se dediquen al fomento material de la riqueza?

No creemos que el Congreso llegue á dar su sancion al proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, pues existen en aquella corporacion legislativa personas de muy buen criterio y de reconocido espíritu público que se opondrán á su realizacion.

Pero no tardarían en tocarse los funestos resultados de semejante medida, si, por desgracia, llegare á ser ley. México, ya lo hemos dicho en otro artículo, no está en situacion de soportar la suma de gastos públicos que el gobierno consigna en los presupuestos; México viene sufriendo há tiempo ya una crisis comercial, cuyos efectos alcanzan á todas las clases de la sociedad; México necesita dar estímulo al trabajo y á

la industria, y no es, por cierto, el medio de realizar esto el aumentar gradual é incesantemente las gabelas, las cargas públicas y los gravámenes de toda especie.

El comercio, la industria, las artes y la agricultura no pueden desenvolverse allí donde el gobierno arrabata sin piedad y sin cálculo á los ciudadanos las sumas que necesitan para auxiliar su actividad y su inteligencia puesta en ejercicio.

Tiene, por lo tanto, que pensar el gobierno en cercenar las partidas del actual presupuesto, por más que al hacerlo se enagene la amistad de los que hoy viven echados exclusivamente sobre sus espaldas. Los gobiernos populares deben atender ántes que nada á los intereses colectivos del país, puesto que para eso reciben el sufragio de sus conciudadanos. El nepotismo, los compadrazgos, el favoritismo, en fin, repugnan abiertamente con un sistema político que tiene por fundamento la voluntad nacional y por mira ulterior el bien de la colectividad.

Con la sencillez en la administración federal, con la pureza en el manejo de los caudales públicos, con la supresion de todo gasto que no tenga el carácter de indispensable para la buena marcha de esta sociedad y con la preferencia dada á los reproductivos, se alcanzará la nivelacion de los presupuestos y se dará impulso á la produccion y á la riqueza pública, sin exigir al país contribuyente nuevos sacrificios, que no puede en manera alguna tolerar.

IV.

AMPLIACIONES A LA LEY DEL TIMBRE.

Al publicar el Ministro de Hacienda su Iniciativa para adicionar la actual ley del timbre, parece que solo ha tenido por guía la ley del *internal revenue* de los Estados Unidos, la cual se observa allí con bastante religiosidad por todos los ciudadanos, y por su eficacia obtiene el Tesoro anualmente más de 100 millones de pesos.

Pero el Sr. Romero no ha parado mientes ni en los motivos que obligaron al Ejecutivo y al Congreso de los Estados Unidos á explotar esa fuente de recursos para el Erario, ni en las especiales condiciones económicas en que se hallaba entonces aquella República, ni en los hábitos de sus habitantes, que, respecto á la observancia de las leyes, difieren mucho de los mexicanos.

En primer lugar, cuando el Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos procedieron á gravar con el impuesto del timbre, ó sea el *internal revenue*, como allí se llama, varios artículos de consumo, acababan de salir de la guerra de secesion, que les dejó una deuda enorme, ascendente á la cifra de más de 3,000 millones de pesos. Al pago de los intereses y de la amortizacion gradual de dicha deuda se aplicaron los rendimientos de las aduanas federales, y el gobierno federal tuvo que arbitrarse recursos para las demás atenciones públicas, so pena de dejarlas en completo abandono.

Fueron, pues, circunstancias excepcionales, originadas del hecho fortuito de una guerra costosísima, las que obligaron á los legisladores de Washington á echar sobre el país el peso abrumador de la contribucion del timbre. ¿Se halla, por ventura, México en análogas circunstancias? ¿Acaba de salir de alguna prolongada guerra interior ó exterior, que haya dejado sobre el país la carga de compromisos sagrados é ineludibles? ¿Puede compararse la deuda de México, aún en el caso de que se pagasen por ella intereses y amortizacion, que no se pagan respecto de la mayor suma, con la deuda que al terminar la guerra del Sur tenia la federacion norte-americana y de la cual quedan aún por redimir unos 2,000 millones?

Y si no existen aquí los motivos excepcionales que dieron lugar á establecer en los Estados Unidos el impuesto del timbre, ¿por qué se ha de echar ahora sobre el pueblo mexicano el peso de tan gravoso impuesto?

Además, en los Estados Unidos se prescindió por completo de la renta de aduanas para los gastos generales de la nacion; pues sus productos se aplicaron íntegros al pago de intereses y al uno por ciento de amortizacion de la deuda. Era forzoso arbitrar el medio de atender á aquellos gastos, allí donde no había establecida ninguna otra contribucion. ¿Sucede lo mismo en México, donde son innumerables las gabelas que pesan sobre la propiedad y sobre la industria?

El gobierno americano cuida, además, de ir disminuyendo gradualmente el número de efectos sobre los cuales pesa el impuesto del timbre á medida que lo permiten los recursos del Tesoro; y es probable que con la disminucion que en los intereses de la deuda se ha obtenido ya, por consecuencia de las diversas conversiones que se han hecho de los bonos del 6 p^o, en bonos del 5, del 4½ y del 4 p^o, el sobrante que resulte en las rentas de aduanas se aplique á satisfacer parte de los gastos generales de la República y permita, por lo mismo, ir haciéndolo más supresiones en la ley del timbre. Lo que ya se ha hecho en tal sentido, y lo que hay lugar á esperar en lo porvenir, indica claramente que aquel gobierno apeló á esta clase

de impuesto, sólo por las circunstancias críticas en que le colocó la tan desastrosa como costosísima guerra de cuatro años.

Pues bien; ¿está México en estas condiciones? ¿La penuria de su Tesoro procede acaso de alguna causa fortuita, ó no es más bien consecuencia de la ineptitud de los encargados de administrar las rentas públicas?

Hay, por último, otro inconveniente grave para el planteamiento en México de una contribucion de esta especie, que requiere mucha fiscalizacion de parte de la Hacienda, y, por consiguiente, vejaciones sin cuento, atropellos, inquisiciones siempre odiosas, aunque indispensables, en un país como este, donde no se halla arraigado aún en la mayoría de sus habitantes el hábito de acatar y cumplir las leyes. En los Estados Unidos no hubo que tropezar con este inconveniente, pues notoria es la religiosidad con que allí se observan las leyes, la importancia que dan al juramento y el patriotismo de que dan pruebas la mayor parte de los ciudadanos, erigiéndose *motu proprio* en fiscalizadores de los intereses del Erario. Por eso, aunque en aquella ley del timbre se consignan las visitas de inspeccion domiciliarias, rara vez se practican, fuera de los casos en que, por efecto de una denuncia, se vá con toda certeza á sorprender y castigar una infraccion á la ley. Esto ocurrió precisamente cuando el Ejecutivo nombró una comision que investigara los fraudes que llevaban á cabo algunos fabricantes de *whiskey* y de cerveza en ciertos Estados del Sur y del Oeste.

Pero lo que allí ocurre rara vez, sería práctica diaria en México, y es claro que semejante estado de cosas constituiría por sí mismo un elemento perpétuo de perturbacion en esta sociedad, que bastante sufre ya por otros diversos conceptos.

Resulta, pues, que la ley en cuestion, aún en el caso de que las condiciones económicas del país permitieran aplicarla, es inadmisibile por el desconcierto y los males que de ella sobrevendrían.

AL "DIARIO OFICIAL" SOBRE LA LEY DEL TIMBRE.

Este apreciable colega se ha hecho cargo de nuestro artículo del día 25 sobre la *Iniciativa del Sr. Ministro de Hacienda relativa á la ley del Timbre*; pero, léjos de contestarlos, deja en pié todos nuestros argumentos, incurriendo de paso en algunos errores.

Dice, por ejemplo:

"Si los Estados Unidos, á pesar de sus costumbres de orden, y sin embargo de sus grandes recursos financieros, necesitaron votar una renta interior que en algunos años produjo más de \$200,000,000 para reparar los males de una sola guerra, no debe parecer extraño ó anormal que en México, donde tantas y tan desastrosas guerras ha habido, se procure ampliar la ley del timbre de manera que aumente los ingresos anuales del tesoro en uno ó dos millones de pesos."

Ya dijimos en nuestro citado artículo, cuáles fueron los motivos que obligaron á los Estados Unidos á buscar en un nuevo impuesto indirecto, el que podrémos llamar con propiedad *de consumos*, los recursos indispensables para atender á los gastos ordinarios de la federacion. Acababan de salir de una guerra que les legaba una deuda de más de 3,000,000,000 de pesos, cuyos intereses y amortizacion absorbían completamente la única renta de donde derivaba sus recursos aquel gobierno, la de aduanas. Es cierto que México ha sufrido y sufre, por desgracia, incesantes revueltas intestinas; pero estas no le han privado hasta ahora de los ingresos naturales con que aquí se cuenta para los gastos de la federacion. La deuda que el país tiene no es una nueva carga para su presupuesto; pues, con excepcion de la corta suma que se satisface por cuenta de una parte de ella á los Estados Unidos, ni se pagan intereses, ni se amortiza regular y gradualmente. Resulta, por lo tanto, que la nueva contribucion que se exige al pueblo mexicano, no viene á remediar necesidades perentorias dimanadas de un hecho excepcional y fortuito, como sucedió en los Estados Unidos al dar amplias porporciones al *internal revenue*, sino que, por propia confesion del *Diario*, es-